

## Convocatoria Cursos ECDF segunda cohorte

### Fondo en Administración 1400 "FORMACIÓN CONTINUA PARA EDUCADORES EN SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"

#### Objeto de la convocatoria

**Esta convocatoria de cursos ECDF segunda cohorte** está destinada a financiar el setenta (70%) del valor de la matrícula - mediante el otorgamiento de créditos condonables - de los cursos de formación para los educadores que no lograron aprobar la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa (en adelante ECDF), desarrollada durante 2016-2017 y que se encuentran habilitados para tomar el curso ECDF (12% de los docentes según lo dispuesto en el Decreto 2172 del 28 de noviembre de 2018).

#### ¿Que financia?

Con cargo al FONDO se financiará el setenta por ciento (70%) del valor del curso ECDF. Este valor se financiará en la modalidad de crédito condonable bajo las condiciones que se establecen en el Reglamento Operativo del Fondo. El 30% restante será asumido por el educador ante las universidades.

#### ¿Qué valor tienen los cursos?

Tienen un costo que oscila entre 1,5 y 2,5 SMLMV.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Hacer parte del grupo de los educadores a que se refiere el Decreto 2172 del 28 de noviembre de 2018.
2. Diligenciar el formulario de deudor solidario y realizar el pago ante centrales de riesgo determinada por el ICETEX y lograr la aprobación del mismo.
3. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados.
4. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito.

#### ¿Cómo me puedo inscribir y solicitar el beneficio?

1. Ingrese a la página del fondo "FORMACIÓN CONTINUA PARA EDUCADORES EN SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES" Cursos ECDF segunda cohorte.
2. Digite su cédula y verifique que se encuentra en la base de datos de los docentes
3. Confirme la continuidad o no en el proceso de los cursos ECDF II
4. Diligencia el formulario de inscripción
5. El formulario le habilitará la opción de pedir estudio CIFIN. Sólo hasta obtener el "Aprobado" por CIFIN, podrá continuar diligenciando el formulario de solicitud (inscripción al curso).



6. Seleccione la universidad que ofrece el curso ECDF II\*
7. Legalice su crédito con los documentos correspondientes.

\*Esta elección está sujeta a la oferta territorial de las universidades y durante el proceso se podrá realizar reasignación de universidad.

### ¿Cómo legalizo mi Crédito Condonable?

- Por parte del educador como beneficiario del crédito:
    1. Formulario, diligenciado e impreso, de solicitud de crédito del ICETEX.
    2. Soporte de pago o acuerdo de pago hecho por el educador con la universidad asignada y que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor del curso y que es asumido por el educador. Este soporte debe indicar el valor correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del curso que es financiado por el Fondo.
    3. Una copia del documento de identidad del educador ampliada a 150%.
    4. Pagaré y Carta de instrucciones conforme el Artículo décimo sexto del presente Reglamento.
  - Por parte del deudor o deudor solidario, según aplique. Si el deudor (educador) puede respaldar su propio crédito (deudor solidario), adicional a los documentos antes relacionados, deberá incluir los siguientes según le apliquen:
    1. Formulario ICETEX de información del deudor diligenciado.
    2. Aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.
    3. Una (1) copia del documento de identidad ampliado al 150%.
- a. *Pagaré con espacios en blanco:* la suscripción del pagaré implica la firma y la impresión de las huellas dactilares y la aceptación de las condiciones del crédito condonable por parte del deudor (educador beneficiado) y su deudor solidario, según aplique. No requiere reconocimiento de firma ante Notario Público.
  - b. *Carta de Instrucciones:* Documento mediante el cual el deudor (educador beneficiado) y el deudor solidario, según aplique, expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto, implica la firma e impresión de la huella dactilar por parte del deudor (educador beneficiario) y de su deudor solidario, según aplique. Requiere reconocimiento de firma ante Notario Público.

Para su correspondiente diligenciamiento, los beneficiarios de este Fondo podrán descargar el pagaré y la carta de instrucciones desde la página web del ICETEX o solicitarla de manera impresa en atención al ciudadano de una oficina ICETEX del país.

### ¿Qué duración y modalidad tiene el curso?

El curso corresponde a tres (3) créditos académicos (144 horas) como mínimo. Los créditos

académicos pueden ser homologados en programas académicos de pregrado o posgrado, de acuerdo con lo que definan las universidades en sus reglamentos internos.

Los cursos son en modalidad presencial y semipresencial.

### ¿Cómo se hace condonable el crédito de este fondo?

Los créditos otorgados serán condonables previo reporte de la universidad al Ministerio de Educación en el que se dé cuenta de la asistencia del educador a mínimo al setenta y cinco (75%) de la totalidad del curso.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora mediante acta de reunión que deberá contener la relación de cada uno de los beneficiarios y el valor a condonar, a partir de la verificación realizada por el ICETEX del cumplimiento del requisito de asistencia para la condonación. El ICETEX, mediante acto administrativo, formalizará la condonación de los créditos, con fundamento en el Acta de la Junta Administradora.

### ¿Cuáles son mis Obligaciones como beneficiario del Fondo?

1. Cumplir las condiciones con base en las cuales se les otorga el crédito condonable.
2. Desarrollar el curso en los tiempos estipulados por la Universidad.
3. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito dentro de los plazos establecidos.
4. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pagos establecido, la totalidad del crédito condonable junto con los intereses, cuando la Junta Administradora evidencie que el educador no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido de acuerdo con la información que reporte el ICETEX.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación, la cual incluye el 100% del valor de crédito desembolsado y los intereses generados

### Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura convocatoria	28 de febrero de 2019	
Inscripciones en la plataforma - Aceptar o Renuncia al proceso de cursos ECDF II	28 de febrero de 2019	25 de marzo de 2019
Inscripción de docentes en cupos liberados por renuncia	29 de marzo de 2019	07 de abril de 2019
Junta Administradora adjudicación beneficiarios	09 de abril de 2019	
Publicación de resultados	10 de abril de 2019	
Legalización del crédito condonable	10 de abril de 2019	03 de mayo de 2019
Matricula IES	13 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019
Inicio Cursos	A partir del 30 de mayo de 2019	